



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA
ELEVEN QUIROLA
"ELEVENQUIR" CIA.
LTDA.-----
CAPITAL. U.S. \$ 400.00.-**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días de Mayo del año dos mil seis, ante mí doctor MARCOS NICOLAS DÍAZ CASQUETE, abogado, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen: los señores ALFONSO ANTONIO QUIROLA BUSTOS, soltero, ejecutivo; NORIA ANDREA QUIROLA BUSTOS, divorciada, ejecutiva; ESTEBAN LEOPOLDO QUIROLA BUSTOS, soltero, ejecutivo; ALEJANDRO GABRIEL QUIROLA PALACIOS, soltero, ejecutivo; ANDRÉS ESTUARDO QUIROLA CASTILLO, soltero, ejecutivo; IRENE VERÓNICA QUIROLA CALDERÓN, soltera, ejecutiva; y, la Compañía Corporación Quirola "CORPQUIR S.A.", legalmente representa por el Ingeniero FERNANDO ESTEBAN IBÁÑEZ GÓMEZ, en su calidad de Gerente General de la misma, soltero, ejecutivo; todos por sus propios derechos, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados



1 en esta ciudad, capaces para obligarse y
2 contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien
3 instruidos en el objeto y resultado de esta
4 escritura de constitución de compañía, a la
5 que proceden como queda expresado y con
6 amplia y entera libertad: para su otorgamiento
7 me presentaron la minuta del tenor siguiente:

8 **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
9 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
10 una de la que conste la constitución de una
11 compañía de responsabilidad limitada, que se
12 otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
13 declaraciones:

PRIMERA:

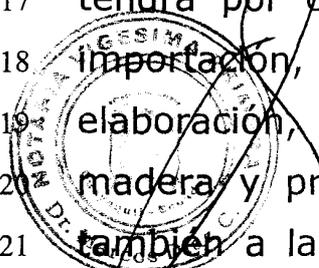
14 **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la
15 celebración de esta Escritura Pública por su
16 propios derechos, las siguientes personas
17 ecuatoriana, mayores de edad y domiciliadas
18 en esta ciudad de Guayaquil, señores: Alfonso
19 Antonio Quirola Bustos, Noria Andrea Quirola
20 Bustos, Esteban Leopoldo Quirola Bustos,
21 Alejandro Gabriel Quirola Palacios, Andrés
22 Estuardo Quirola Castillo, Irene Verónica
23 Quirola Calderón; y, la Compañía Corporación
24 Quirola "CORPQUIR S.A.", legalmente
25 representa por el Ingeniero Fernando Esteban
26 Ibáñez Gómez, en su calidad de Gerente
27 General de la misma. **SEGUNDA:** La
28 Compañía que por este acto se constituye



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 estará regida por las disposiciones de la Ley
2 de Compañías, las normas del Derecho
3 Positivo Ecuatoriano, Código de Comercio y los
4 Estatutos que a continuación se expresan:
5 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA**
6 **DENOMINADA ELEVEN QUIROLA**
7 **"ELEVENQUIR CIA. LTDA.": CAPITULO**
8 **PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD,**
9 **DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO**
10 **PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la
11 Compañía que se denominará **ELEVEN**
12 **QUIROLA "ELEVENQUIR CIA. LTDA."**, las
13 mismas que se regirán por las Leyes del
14 Ecuador, el presente Estatutos y los
15 Reglamentos que se expiden. **ARTICULO**
16 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía
17 tendrá por objeto social dedicarse a: a) La
18 importación, distribución, compra, venta,
19 elaboración, intermediación y exportación de
20 madera y productos farmacéuticos y afines;
21 también a la concesión de plantas eléctricas,
22 turbinas, motores de combustión interna; toda
23 clase de juguetes y juegos infantiles, acoples
24 de mangueras y conexiones para maquinarias
25 y mas equipos mecánicos; toda clase de
26 vehículos automotores, repuestos, accesorios
27 y lubricantes, así como también al alquiler de
28 toda clase de vehículo, así como a dar servicio



1 de mantenimiento y reparación mecánica y/o
2 eléctrica de automotores y enderezada y
3 pintada de los mismos; toda clase de
4 productos plásticos para usos domésticos,
5 industrial y comercial; toda clase de
6 combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y
7 derivados del petróleo; máquinas
8 fotocopadoras, tintas y accesorios para
9 máquinas fotocopadoras; ropa, prendas de
10 vestir y de indumentaria nueva y usada,
11 fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias
12 primas que lo componen; equipo de imprenta
13 y sus repuestos, así como de su materia prima
14 conexas (pulpa, tinta, etcétera); de aeronaves,
15 helicópteros y sus motores, equipos de
16 accesorios, instrumentos y partes; de aparatos
17 eléctricos, artículos de cerámica, artículos de
18 ferretería, artículos de artesanía,
19 electrodomésticos, artículos de cordelería,
20 artículos de deportes y atletismo, artículos de
21 juguetería y librería, equipos de seguridad y
22 protección industriales, instrumental médico,
23 equipos de óptica, instrumental para
24 laboratorios, instrumentos de música madera,
25 joyas y artículos conexos con la rama de
26 joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas,
27 productos de cuero, telas; productos químicos,
28 elaboración de químicos y servicios



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 profesionales y de asesoramiento y cualquier
2 otra forma para la comercialización de estos
3 productos, podrá importar productos que sean
4 necesarios para la elaboración de químicos,
5 materia activa o compuestos, para la rama
6 veterinaria, y/o humanas, profilácticas o
7 curativas en todas formas y aplicaciones; de
8 pieles, pinturas, barnices y lacas; productos de
9 hierro y acero, papelería de útiles de oficina,
10 artículos de bazar y perfumería, productos de
11 confitería, productos de vidrio y cristal,
12 aparatos de relojería, sus partes y accesorios;
13 de toda clase de productos alimenticios por
14 cuenta propia o de terceros; de insumos o
15 productos elaborados de origen agropecuario,
16 avícola e industrial; productos agrícolas e
17 industriales en las ramas alimenticias,
18 metalmecánica y textil, maquinarias y equipos
19 agrícolas, pecuarios industriales eléctricos;
20 materiales de construcción; también se
21 dedicará a la prestación de servicios portuarios
22 y aduaneros; b) también se dedicará a la
23 construcción de toda clase de vivienda o
24 unifamiliares, construcción de toda clase de
25 edificios, centros comerciales, residenciales,
26 condominios e industriales, el diseño,
27 construcción, planificación, supervisión y
28 fiscalización de cualquier clase de obras



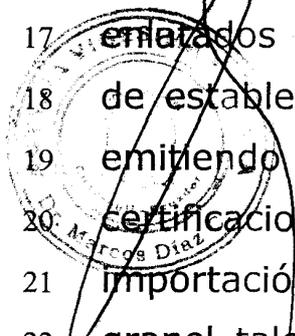
1 arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de
2 proyectos, realización y fiscalización de
3 decoraciones interiores y urbanísticas; al
4 trabajo de proyectos, realización y fiscalización
5 de decoraciones interiores y exteriores; a la
6 construcción de obras de ingeniería, de
7 vialidad, electromecánicas, puertos,
8 aeropuertos, metal mecánicas, podrá
9 importar, comprar o arrendar maquinaria
10 liviana y pesada para la construcción, también
11 a la señalización de carreteras, caminos y
12 calles de ciudades a nivel provincial y
13 nacional; c) También tendrá por objeto
14 dedicarse a la producción de larvas de
15 camarones y otras especies bioacuáticas
16 mediante la instalación de laboratorios. A la
17 actividad pesquera en todas sus fases tales
18 como: captura, extracción, procesamiento y
19 comercialización de especies bioacuáticas en
20 los mercados internos y externos. Adquirir en
21 propiedad, arrendamiento o en asociación,
22 toda clase de predios rústicos, barcos
23 pesqueros, instalar su planta industrial para
24 que empaque, envasamiento o cualquier otra
25 forma para la comercialización de productos
26 del mar; d) Compraventa, corretaje,
27 administración, permuta, agenciamiento,
28 explotación, arrendamiento y anticresis de



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 bienes inmuebles urbanos y rurales,
2 explotación agraria y pecuaria,
3 comercialización de sus propios productos
4 como los de terceros; e) La representación de
5 empresas comerciales, agropecuarias,
6 industriales, nacionales, internacionales y
7 aéreas; f) A la explotación agrícola en todas
8 sus fases, al desarrollo, crianza y explotación
9 de toda clase de ganado mayor y menor.
10 Podrá importar ganado y productos para la
11 agricultura y la ganadería, cualquier clase de
12 maquinarias y equipos necesarios para la
13 agricultura y la ganadería; g) Podrá efectuar
14 inspecciones de producto de exportación tales
15 como: camarón, café, cacao, mango, bananao,
16 melón, ~~pescado~~ congelado, productos
17 ~~enlatados~~ y frutas periciales, con el propósito
18 de establecer su calidad, condición, cantidad,
19 emitiendo a tales efectos las respectivas
20 certificaciones. También se dedicará a la
21 importación o exportación de productos al
22 granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo,
23 bobina de papel, lenteja.- A la industria láctea,
24 pudiendo elaborar, exportar, importar y
25 comercializar, quesos, yogurt, mantequilla,
26 helados y manjares y demás bebidas
27 refrescantes. h) La compañía se dedicará a la
28 fabricación, producción, construcción,



1 montaje, ensamblaje y reparación industrial
2 y/o artesanal, de toda clase de máquinas
3 electrónicas y recreativas; así como la de sus
4 componentes, piezas y partes.- A la
5 importación, distribución, venta al por mayor y
6 al detalle de toda clase de máquinas
7 electrónicas recreativas, así como de sus
8 componentes, repuestos, piezas y partes.- A la
9 importación, distribución, venta al por mayor y
10 menor de toda clase de maquinaria industrial,
11 automotriz, agrícola, naval, de la construcción,
12 aeronáutica, camionera, así como de todos sus
13 componentes, repuestos, partes y piezas; i)
14 Se dedicará prestar servicios de Agencia de
15 Publicidad; importación y explotación de toda
16 clase de radiodifusoras; j) A la importación,
17 exportación, fabricación y comercialización, al
18 por mayor y menor de fundas plásticas y de
19 polietileno, zunchos, daypas, cuerdas y
20 pañuelos.- A la importación, exportación,
21 fabricación y comercialización de toda clase de
22 productos plásticos, de P.V.C., de caucho y de
23 polietileno; k) Servicios de limpieza y
24 recolección de basura como su procesamiento;
25 l) Venta, importación y servicios de
26 computación y procesamiento de datos; m) Se
27 dedicará a la actividad mercantil como
28 comisionista, intermediaria, mandataria,



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 mandante, agente y representante de
2 personas naturales y/o jurídicas; n) Fomentará
3 y desarrollará el turismo nacional e
4 internacional, mediante la instalación y
5 administración de agencias de viajes, hoteles,
6 hosterías, moteles, restaurantes, clubes,
7 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
8 vacacionales, parques metálicos de recreación,
9 ñ) Podrá dedicarse a la producción,
10 exportación y efectuar inspecciones de
11 producto de exportación tales como: camarón,
12 café, cacao, mango, banano, melón, pescado
13 congelado, productos enlatados y frutas
14 periciales, etcétera, con el propósito de
15 establecer su calidad, condición, cantidad,
16 emitiendo a tales efectos las respectivas
17 certificaciones. También se dedicará a la
18 importación o exportación de productos al
19 granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo,
20 bobina de papel, lenteja. Brindar
21 asesoramiento agrícola y administrativo en el
22 manejo de cultivos agrícolas.-; o) Se dedicará
23 a la prospección, explotación, exploración,
24 adquisición, de toda clase de minas, fundición,
25 refinación y comercialización de toda clase de
26 minerales, de metales; venta de sus productos
27 y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin
28 adquirir y enajenar minas y todo derecho



1 minero dentro y fuera del país. También se
2 dedicará a explotar minas, canteras,
3 yacimientos y explotación de arenas de río. A
4 la comercialización, industrialización,
5 exportación e importación de todo tipo de
6 metales y minerales, ya sea en forma de
7 materia prima o en cualquiera de sus formas
8 manufacturadas y estructuras, por cuenta
9 propia o de terceros; p) se dedicará a
10 ediciones de toda clase de textos, revistas, y
11 publicaciones; q) Diseño, construcción,
12 mantenimiento, montaje, comercialización,
13 importación y exportación de sistemas de
14 riego materiales y equipos de sistemas de
15 riego; r) La Compañía también tendrá por
16 objeto la siembra, cosecha, venta, importación
17 y exportación de toda clase de flores, rosas,
18 etcétera, (FLORICULTURA); s) La venta del
19 servicio de programación y estructuración de
20 páginas de web en programación (HTML,
21 FLASH, JAVA, PHP, ASP, etcétera); venta del
22 servicio de diseño de páginas web, papelería
23 en general; implementación y estructuración
24 de bases de datos, creación de software y cd -
25 card, fotografía, venta de hosting
26 (alojamiento) para web site, venta de servicios
27 de Internet; venta de equipos de
28 computación; creación de proyectos para



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 páginas web; t) Podrá ser proveedora de
2 servicio de telecomunicaciones, distribuidora
3 de productos de servicios masivos y
4 telecomunicaciones; operador de telefonía
5 pública, distribuidora de productos para la
6 administración y manejo de tráfico telefónico.
7 u) Al abastecimiento de: combustibles,
8 lubricantes, materiales, repuestos, insumos y
9 alimentos de consumo marítimo, suministros
10 de agua y energía, utilizando instalaciones
11 fijas de muelle; recolección en los buques de
12 basuras, residuos, protección del medio
13 ambiente; mantenimiento y reparación en
14 general. v) La prestación de servicios de
15 practicaje en los puertos y canales restringidos
16 y navegación costanera del país de acuerdo al
17 reglamento de prácticos del Ecuador (LA
18 DIGMERA), peritajes de accidentes navieros;
19 inspección, asesoría técnica y reparación de
20 implementos, equipos e instrumentos navieros
21 en general. w) Servicio de personal para el
22 atraque y desatraque tanto en los muelles
23 como a bordo de los buques; selección y
24 enganche de personal marítimo para
25 seguridad, estiba y destiba de naves y servicio
26 a bordo de los buques; arriendo de materiales
27 de amarre para maniobras de especiales
28 salvatajes y remolques en general, incluyendo

1 bienes muebles e inmuebles que pudieran
2 darse en los puertos comerciales de
3 administración pública y privada en todo el
4 país. x) A la prestación de servicios de
5 limpieza y mantenimiento en general a toda
6 clase de empresas, sean estas comercial,
7 industrial agrícola, o de servicios, de carácter
8 privado, públicas o semipúblicas, pudiendo
9 para tal efecto importar toda clase de equipos,
10 materiales e implementos necesarios para el
11 desarrollo de su actividad. y) A la realización
12 del cálculo, diseño, fabricación montaje y
13 mantenimiento de sistemas de refrigeración,
14 ventilación, centrales de aire acondicionado,
15 cámaras frigoríficas, sistemas compactos de
16 aire acondicionado, sean estos de carácter
17 industrial, comercial o residencial. z) También
18 podrá dedicarse a la implementación de
19 sistemas de señalización, ya sea de letreros,
20 vallas, pinturas, avisos, sistemas electrónicos,
21 luminosos y de todo tipo para la prevención de
22 accidentes tanto peatonales como vehiculares
23 y de carga. Z.uno) La implementación de
24 sistemas de higiene industrial, limpieza,
25 recolección, evacuación y reciclaje de basura y
26 desechos industriales; la prestación de
27 servicios de fumigación y desinfección de
28 edificios, instalaciones portuarias, industriales



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 y comerciales, barcos, muelles, bodegas,
2 etcétera Z.dos) Podrá igualmente importar,
3 diseñar, fabricar e instalar todo tipo de
4 maquinas y herramientas necesarios para el
5 desarrollo de las actividades propias de las
6 empresa; así como comercializar y proveer
7 todos los bienes y servicios relacionados con
8 tales actividades. Para el cumplimiento de su
9 objeto social, la compañía podrá celebrar toda
10 clase actos y contratos con personas naturales
11 y jurídicas de derecho público y privado,
12 nacionales y extranjeras, así como
13 concesiones amparadas en la Ley de
14 Modernización del Estado, dentro o fuera del
15 territorio nacional, con las solas limitaciones
16 que imponen las leyes, las buenas costumbres
17 y el Orden público; Así mismo, la compañía
18 podrá celebrar convenios de representación
19 exclusiva de firmas del exterior. **ARTICULO**
20 **TERCERO: PLAZO.-** El plazo de la compañía
21 es de cincuenta años, contados desde la
22 inscripción de la escritura pública de
23 constitución en el Registro Mercantil del
24 cantón, pudiendo prorrogarse o acortarse por
25 resolución adoptada por la Junta General de
26 Socios, a la que concurra un número de Socios
27 que representen por lo menos el cincuenta por
28 ciento del capital social.- **ARTÍCULO**



1 **CUARTO: EL DOMICILIO:** El domicilio
2 principal de la compañía está ubicado en la
3 ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas,
4 pero podrá establecer agencias y sucursales
5 en cualquier parte del país o en el exterior. El
6 domicilio principal de la Compañía será la
7 ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.-

8 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
9 **ACCIONES Y SOCIOS.- ARTICULO**

10 **QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social
11 de la compañía es de CUATROCIENTOS
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMÉRICA, dividido en cuatrocientas
14 participaciones iguales, acumulativas e
15 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos
16 de América, cada una de ellas, numeradas del
17 cero cero uno al cuatrocientos, inclusive, y
18 será firmadas por el Gerente General y
19 Presidente de la compañía.- **ARTÍCULO**

20 **SEXTO: SOCIOS Y PARTICIPACIONES.-** La
21 participación, confiere a su titular legítimo, la
22 calidad de Socio y le atribuye los derechos
23 fundamentales que se establecen en la Ley de
24 Compañías vigente y, se considerará como
25 dueño de las participaciones, a quien aparezca
26 como tal en el Libro de Participaciones y
27 Socios. La compañía emitirá certificados de
28 aportación contentivos de una o más



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 participaciones, que estarán firmados por el
2 Presidente y el Gerente General de la
3 compañía, en los que se dejará constancia que
4 no son negociables; los certificados se
5 extenderán en libros talonarios
6 correlativamente numerados. Entregado el
7 certificado al Socio, éste suscribirá el
8 correspondiente talonario y se inscribirán en el
9 Libro de Participaciones y Socios en el que se
10 anotarán las sucesivas transferencias, la
11 constitución de derechos reales y las demás
12 modificaciones que ocurren respecto del
13 derecho sobre las participaciones. **ARTICULO**
14 **SÉPTIMO.-** Para todo lo concerniente a Fondo
15 de Reserva Legal, pérdida o destrucción de
16 participaciones, transferencia, transformación,
17 modificación y todo aquello que estos Estatutos
18 no exprese se estará a lo dispone la ley de
19 Compañías.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada
20 participación es indivisible y da un derecho a
21 un voto en proporción a su valor pagado, en
22 las Juntas Generales, en consecuencia cada
23 participación liberada da derecho a un voto, en
24 dichas Juntas.- **ARTICULO NOVENO:** La
25 Compañía no emitirá los certificados
26 definitivos de las participaciones mientras
27 éstas no estén totalmente pagadas, entre
28 tanto sólo se les dará a los Socios certificados



1 provisionales.- **ARTICULO DÉCIMO:** En la
2 suscripción de nuevas participaciones por
3 aumento de capital, se preferirá a los Socios
4 existentes en proporción a sus participaciones
5 de conformidad en lo dispuesto en el artículo
6 doscientos diecinueve de la Ley de
7 Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO: DEL**
8 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**
9 **DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO UNDÉCIMO:**
10 EL Gobierno de la Compañía corresponde a la
11 Junta General, que constituye su órgano
12 supremo. La administración de la compañía se
13 ejecutará a través del Presidente, del Gerente
14 General y del vicepresidente, de acuerdo a los
15 términos que se indican en los presentes
16 estatutos. **ARTÍCULO DUODÉCIMO:** La Junta
17 General la componen los Socios legalmente
18 convocados y reunidos. **ARTÍCULO DÉCIMO**
19 **TERCERO.-** La Junta General de Socios
20 deberá reunirse en sesión ordinaria en el
21 primer trimestre de cada año posterior a la
22 finalización del ejercicio económico de la
23 compañía previa convocatoria efectuada por el
24 Presidente o el Gerente General y sus
25 convocatorias se publicarán en uno de lo
26 periódicos de mayor circulación del domicilio
27 principal de la compañía con ocho días de
28 anticipación por lo menos al fijado para la



1 reunión. Las convocatorias deberán expresar
2 el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-
3 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta
4 General de Socios podrá reunirse en sesión
5 extraordinaria, en cualquier fecha, previa
6 convocatoria realizada por el Presidente o del
7 Gerente General, por iniciativa o a solicitud de
8 un Socio o Socios que representen por lo
9 menos el veinticinco por ciento del Capital
10 Social suscrito y pagado, entendiéndose que
11 sus resoluciones serán tomadas por mayoría
12 de votos del capital social concurrente a la
13 reunión. Las convocatorias deberán ser hechas
14 de la misma forma que las ordinarias. En caso
15 de ser necesaria una segunda convocatoria,
16 ésta no podrá demorarse más de treinta días
17 de la fecha fijada para la primera reunión y no
18 podrá modificarse en ella el objeto de la
19 primera convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
20 **QUINTO.- DERECHO PREFERENTE DE LOS**
21 **SOCIOS:** Los Socios tendrán derecho
22 preferente, en proporción a sus
23 participaciones, para suscribir aquellas que se
24 emitan en cada caso de aumento de capital;
25 éste derecho, se ejercerá dentro de los treinta
26 días siguientes a la publicación del respectivo
27 acuerdo de la junta general, salvo, los Socios
28 que estuvieran en mora del pago de la

1 suscripción anterior, mientras no paguen lo
2 que estuvieren adeudando por tal concepto.

3 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS**

4 **REPRESENTACIONES:** Los Socios podrán
5 hacerse representar en las juntas generales
6 por otra persona, mediante simple carta poder
7 dirigida al Gerente General y/o mediante
8 poder otorgado ante Notario. No podrán ser
9 representantes los administradores ni el
10 Comisario de la compañía. **ARTICULO**

11 **DÉCIMO SÉPTIMO.- DE LAS JUNTAS**

12 **GENERALES:** La Junta General, formada por
13 los Socios legalmente convocados y reunidos,
14 es el órgano supremo de la compañía y sus
15 resoluciones son obligatorias para todos los
16 Socios, aun cuando no hubieren asistido a la
17 junta. Las juntas generales de Socios serán
18 ordinarias y extraordinarias y se realizarán en
19 el domicilio principal de la compañía, previa
20 convocatoria del Presidente o del Gerente
21 General.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DE**

22 **LAS JUNTAS GENERALES:** La Junta General
23 de Socios, se declarará legalmente constituida
24 en primera convocatoria, cuando esté
25 representada en ella más del cincuenta por
26 ciento del capital social, entendiéndose que las
27 resoluciones serán tomadas por mayoría
28 absoluta de los socios presentes a la reunión.-



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO:** Para que la
2 junta general ordinaria o extraordinaria pueda
3 acordar válidamente el aumento o disminución
4 del capital social, la prórroga del contrato
5 social y en general, cualquier modificación de
6 los estatutos sociales, habrá de concurrir a ella
7 más del cincuenta por ciento del capital
8 suscrito pagado. En las Juntas Generales
9 Ordinarias, luego de verificar quórum, se dará
10 lectura y discusión de los informes del
11 administrador. Luego se conocerá y aprobará
12 el balance general y el estado de pérdidas y
13 ganancias y se discutirá sobre el reparto de
14 utilidades líquidas, etcétera.- **ARTICULO**
15 **VIGÉSIMO:** Las juntas generales serán
16 presididas por el Presidente de la compañía y
17 actuará como Secretario el Gerente General;
18 en caso de falta del Presidente, serán
19 presididas por el Gerente General. En caso de
20 falta de estos funcionarios, la junta general
21 designará un director y/o secretario ad-hoc;
22 estas actas integraran el Libro de Actas de la
23 compañía y se deberán protocolizar
24 notarialmente aquellas que la propia junta
25 acuerde disponerlo así. **ARTICULO**
26 **VIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA**
27 **REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Gerente
28 General de la compañía, será designado por la



1 Junta General de Socios por un período de
2 cinco años y tendrá en el ejercicio de sus
3 funciones, la representación legal judicial y
4 extrajudicial de la compañía. En caso de falta
5 o ausencia temporal o definitiva del Gerente
6 General será subrogado por el Presidente de la
7 compañía, quien tendrá en dicha subrogación
8 las mismas atribuciones y obligaciones que el
9 titular. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** El
10 Gerente General, podrá ser o no Socio de la
11 compañía, será el Secretario de las juntas
12 generales de los Socios y tendrá a su cargo los
13 libros sociales de la compañía. **ARTICULO**
14 **VIGÉSIMO TERCERO: DEL GERENTE**
15 **GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente
16 General: a) ser Secretario de las juntas
17 generales de Socios y suscribir sus actas; b)
18 representar legal judicial y extrajudicialmente
19 a la compañía; c) administrar todos los
20 negocios de la compañía; d) nombrar y
21 remover empleados, fijar sus
22 remuneraciones, etcétera; e) suscribir
23 conjuntamente con el Presidente, los
24 certificados de participaciones; f) representar
25 y obligar a la compañía en todos los actos y
26 contratos; g) vigilar la contabilidad de la
27 compañía; y, h) ejercer las demás atribuciones
28 que le confiere la Ley o le otorguen el presente



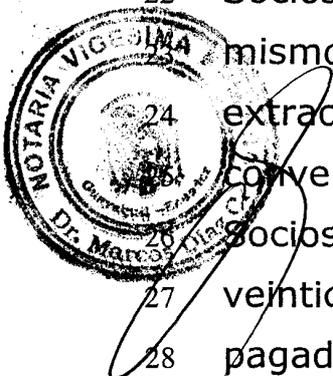
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 estatuto. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-**

2 **DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la
3 compañía, será designado por la Junta General
4 de Socios por un período de cinco años; deberá
5 ser Socio de la compañía, presidirá las juntas
6 generales, tendrá en el ejercicio de sus
7 funciones, la subrogación del Gerente General y
8 tendrá en dicha subrogación sus mismas
9 atribuciones y obligaciones. **ARTICULO**

10 **VIGÉSIMO QUINTO:** Son atribuciones del
11 Presidente: a) presidir las juntas generales de
12 Socios y suscribir sus actas; b) ejecutar y hacer
13 ejecutar todas las decisiones de las juntas
14 generales; c) dirigir y supervigilar todos los
15 negocios de la compañía; d) suscribir
16 conjuntamente con el Gerente General los
17 títulos de participaciones; e) subrogar en sus
18 funciones al Gerente General en caso de falta o
19 ausencia temporal o definitiva, asumiendo todas
20 las atribuciones y obligaciones que el cargo
21 conlleva; f) convocar a junta ordinaria de
22 Socios en las épocas señaladas en estos
23 mismos estatutos; g) convocar a junta
24 extraordinarias cuando así lo considere
25 conveniente o cuando lo solicite un número de
26 Socios que representen cuando menos el
27 veinticinco por ciento del capital suscrito y
28 pagado; y, h) ejercer las demás atribuciones



1 que le confiere la Ley o le otorguen los
2 presentes estatutos y la Junta general de
3 Socios. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-**
4 **PRORROGACIÓN EXPRESA DE**
5 **FUNCIONES.-** Los funcionarios de la compañía
6 continuarán en el ejercicio de sus cargos, no
7 obstante el vencimiento del plazo para el cual
8 fueron designados, hasta que sean legalmente
9 reemplazados. El Gerente General podrá obrar
10 por medio de apoderado o procurador en
11 aquellos actos para los cuales se haya
12 facultado, pudiendo designar a sus
13 representantes entre los funcionarios
14 administrativos de la empresa y tales cargos
15 deberán constar en la nota de nombramiento o
16 escritura pública que se deberá emitir y
17 suscribir para cada uno de estos funcionarios.
18 Todo los funcionarios de la compañía podrán ser
19 removidos en cualquier tiempo y/o reelegidos
20 indefinidamente, por la junta general de Socios.
21 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** En cuanto
22 a las formas de reparto de utilidades,
23 determinación de los casos en que la compañía
24 haya de disolverse anticipadamente, la forma
25 de proceder a la designación de los
26 liquidadores, la formación del Fondo de Reserva
27 Legal; y, en general, en todos los aspectos que
28 no se encuentren legislados en estos estatutos,



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 se aplicaran las disposiciones de la Ley de
2 Compañías vigente. **ARTICULO VIGÉSIMO**
3 **OCTAVO: DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**
4 **CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.-** El capital de la
5 compañía, se encuentra íntegramente suscrito y
6 pagado en un cincuenta por ciento, de acuerdo
7 con el certificado de la cuenta de integración de
8 capital que se adjunta: El Socio señor ALFONSO
9 ANTONIO QUIROLA BUSTOS, ha suscrito una
10 participación acumulativa e indivisible de un
11 dólar de los Estados Unidos de América. La
12 socia señora Noria Andrea Quirola Bustos, ha
13 suscrito una participación acumulativa e
14 indivisible de un dólar de los Estados Unidos de
15 América. El socio señor Esteban Leopoldo
16 Quirola Bustos, ha suscrito una participación
17 acumulativa e indivisible de un dólar de los
18 Estados Unidos de América. El socio señor
19 Alejandro Gabriel Quirola Palacios, ha suscrito
20 una participación acumulativa e indivisible de
21 un dólar de los Estados Unidos de América. El
22 socio señor Andrés Estuardo Quirola Castillo, ha
23 suscrito una participación acumulativa e
24 indivisible de un dólar de los Estados Unidos de
25 América. La socia señora Irene Verónica Quirola
26 Calderón, ha suscrito una participación
27 acumulativa e indivisible de un dólar de los
28 Estados Unidos de América; y, el socio



1 Compañía Corporación Quirola "CORPQUIR
2 S.A.", legalmente representa por el Ingeniero
3 Fernando Esteban Ibáñez Gómez, ha suscrito
4 trescientas noventa y cuatro participaciones
5 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar
6 de los Estados Unidos de América cada una de
7 ellas. Los Socios pagarán en numerario el
8 cincuenta por ciento de todas y cada una de las
9 participaciones que ha suscrito, en el plazo de
10 un año, contados a partir de la fecha de
11 inscripción de la presente escritura pública de
12 constitución de la compañía en el Registro
13 Mercantil de Guayaquil. **ARTICULO VIGÉSIMO**
14 **NOVENO.-** Queda expresamente autorizado el
15 Socio señor Alfonso Antonio Quirola Bustos,
16 para realizar todas las diligencias legales y
17 administrativas necesarias para obtener la
18 aprobación y registro de esta compañía;
19 para que convoque y presida la primera
20 junta general de Socios y, en general,
21 todos lo documentos públicos y privados
22 necesarios para operar como ELEVEN QUIROLA
23 "ELEVENQUIR CIA. LTDA.". Agregue Usted,
24 señor Notario, las demás cláusulas de estilo
25 necesarias para la plena validez de la presente
26 escritura pública e incorpore el certificado
27 de la cuenta de integración de capital y
28 todos los demás documentos habilitantes.

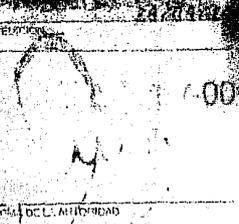
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090050962-6
QUIROLA RUIZ DE MARIA ANDREA
 09 SEPTIEMBRE 1978
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO/CONC
 REG. CIVIL 011-0 0282 05234
 GUAYAS, GUAYAQUIL
 CARRO/CONCEPCION/ 1978

[Handwritten Signature]



EQUATORIANA ***** V44332442
 DIVORCIADO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 INSTRUCCION
ALFONSO QUIROLA QUIROLA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR
MARIA MARILENE RUIZ DE ANDREA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 GUAYAQUIL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 28/06/2013
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 100
 FIRMAS DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CÉDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090050961-6
MILA BUSTOS ALFONSO ANTONIO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 02 OCTUBRE 1978
 FECHA DE NACIMIENTO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO/CONC
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 008-0106 0337-4
 TOMO ACT.
 GUAYAS, GUAYAQUIL
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 CARRO/CONCEPCION/ 1978

[Handwritten Signature]



EQUATORIANA ***** V44332442
 NACIONALIDAD
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 INSTRUCCION
ALFONSO QUIROLA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR
MARIA BUSTOS
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 GUAYAQUIL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 15/07/2013
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 14628210
 FIRMAS DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

[Handwritten Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 091461343-6
CALDERON IRENE VERONICA
 1978
 GUAYAQUIL/CARRO/CONC
 REG. CIVIL 001-0017 00017
 MARANIAL
 ROSA DE BLANDES 1978

[Handwritten Signature]



EQUATORIANA ***** E433319122
 NACIONALIDAD
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR ESTUDIANTE
ALFONSO QUIROLA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR
IRENE CALDERON
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 GUAYAQUIL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 21/06/2011
 FECHA DE CADUCIDAD
 FIRMAS DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

[Handwritten Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Octubre del 2004
 091461343 5 0390-137 1431405

QUIROLA CALDERON IRENE VERONICA
 GUAYAS GUAYAQUIL
 XIENA

DPLICADO USD 2
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS

I.E.G.

[Handwritten Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA *MED 091515454-6

QUIROLA PALACIOS ALEJANDRO GABRIEL

HOMBRES Y APELLIDOS / ESTADOS UNIDOS /

LUGAR DE NACIMIENTO /

25 AGOSTO 1987

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 004-0966-00966-M

TOMO PAIS -

PICHINCHA / QUITO

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO

GONZALEZ SUAREZ 1937

Alfonso Quirola
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4193V4222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION PRIMARIA ESTUDIANTE

HOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ALONSO LEOPOLDO QUIROLA

HOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ANA DEL ROCIO PALACIOS

LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN GUAYAQUIL 08/01/2004

FECHA DE EMISIÓN 08/01/2016

FORMA REN 0626314

GVS

Alfonso Quirola



EL GAR BERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Elecciones 17 de Octubre del 2004
CERTIFICADO DE VOTACION

091515454 6 0000-0000 1720281

QUIROLA PALACIOS ALEJANDRO GABRIEL

NO EMPADRONADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS

00000395 07/03/2005 13:44:06

T.E.G.

Alfonso Quirola

AL. Alfonso Arce Cepeda
SECRETARIO GENERAL

ECUATORIANA*****

SOLTERO

PRIMARIA

ALONSO QUIROLA LOJAS

ANA DEL ROCIO PALACIOS

GUAYAS / GUAYAS / CARDO / CONCEPCION

09 JUNIO 1986

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 0112-04572-M

GUAYAS / GUAYAS

CARDO / CONCEPCION

1360469

Alfonso Quirola



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA *MED 091756953-7

QUIROLA CASTILLO ANDRES ESTUARDO

GUAYAS / GUAYAS / CARDO / CONCEPCION

09 JUNIO 1986

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 0112-04572-M

GUAYAS / GUAYAS

CARDO / CONCEPCION

Alfonso Quirola



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No. 090858955-9

QUIROLA BUSTOS ESTEBAN LEOPOLDO
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO/CONCEPCION

09/NOVIEMBRE/1979

GUAYAS/GUAYAGUIL
CARBO/CONCEPCION 1980



ECUATORIANA***** V4444V4442

IND. DACT.

SOLTERO ESTUDIANTE

PRIMARIA PROF/OCUP

ALFONSO QUIROLA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA BUSTOS
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAGUIL 16/10/2002

16/10/2014
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0202363
Gys



FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

98-0588 NÚMERO 0908589559 CEDULA

QUIROLA BUSTOS ESTEBAN LEOPOLDO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO/CONCEPCION

TARQUI

PRESENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No. 070137285-4

IBANEZ GÓMEZ FERNANDO ESTEBAN

04 OCTUBRE 1959

EL ORD/EL GUABO/EL GUABO

REG. CIVIL 001-0149 00293

EL ORD/ HACHALA

HACHALA 1959



Fernando Ibanez Gómez

SECRETARÍA VIGESIMA PRIMERA
TARQUI DE MACCOS DIES

ECUATORIANA***** V2343V1223

IND. DACT.

SOLTERO ESTUDIANTE

PRIMARIA PROF/OCUP

SEGUNDO IBANEZ

MARIA GÓMEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAGUIL 27/10/1999

27/12/2011
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0087887-99



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

98-0036 NÚMERO 0701372856 CEDULA

IBANEZ GÓMEZ FERNANDO ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO/CONCEPCION

URBANETA

PRESENTE DE LA JUNTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991438033001

RAZON SOCIAL: CORPORACION QUIROLA CORPOUR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: IBAÑEZ GOMEZ FERNANDO ESTEBAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 13/02/1998 **FEC. CONSTITUCION:** 13/02/1998

FEC. INSCRIPCION: 14/04/1998 **FEC. ACTUALIZACION:** 20/05/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE BANANO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION ALBAN BORJA Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: SOLAR 37 Manzana: 1 Edificio: CLASSIC Piso: 2 Oficina: 202
 Kilómetro: TRES Y MEDIO Referencia ubicación: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Telefono
 fijo: 2209801 Telefono Trabajo: 2209802 Telefono Trabajo: 2209803 Fax: 2209801 EXT. 103

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

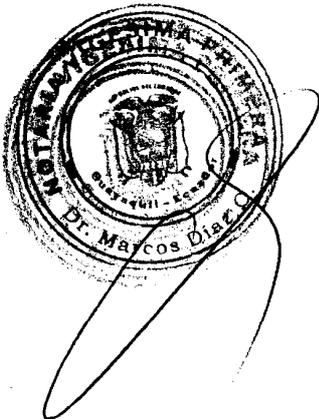
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL GUAYAS


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS


 DELEGADA U.C.
 SERVICIO INTERNAS
 LITORAL SUR

Usuario: MAPDRIGU **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL, AV. FRANCISCO DE SALLANA Y JUSTINO CORRIEJO **Fecha y hora:** 20/05/2005 12:05:37



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991438033001

RAZON SOCIAL: CORPORACION QUIROLA CORPQUIR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 13/02/1998

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE BANANO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION ALBAN BORJA Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: SOLAR 37 Manzana: 1 Edificio: CLASSIC Piso: 2 Oficina: 202 Kilómetro: TRES Y MEDIO Telefono Trabajo: 2209801 Telefono Trabajo: 2209802 Telefono Trabajo: 2209803 Fax: 2209801 EXT. 103

Fernando Mena
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MARRODRIGUE 2 Lugar de emisión: SUYAYQUILIAV. FRANCISCO DE PAZLANA Y JUSTO CORNEJO

Fecha y hora: 20/03/2005 12:05:37

María A. Rodríguez Camposano
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

No. 00-71512

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 22 de Mayo del 2006

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de **ELEVEN QUIROLA "ELEVENQUIR CIA. LTDA."** Con un capital suscrito de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 centavos (USD 400.00)**, habiendo pagado el 50% de dicho capital, esto es la suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200.00)**, según detalle:

SOCIOS	VALOR APORTADO	PARTICIPACIONES
ALFONSO QUIROLA BUSTOS	0.50	1
NORIA QUIROLA BUSTOS	0.50	1
ESTEBAN QUIROLA BUSTOS	0.50	1
ALEJANDRO QUIROLA PALACIOS	0.50	1
ANDRES QUIROLA CASTILLO	0.50	1
IRENE QUIROLA CALDERON	0.50	1
COMPANIA "CORPORACION QUIROLA CORPQUIR S.A."	197	394
Total	200	400



En consecuencia el total de la aportación en dinero en efectivo es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200.00)**, suma que será devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.

Banco de Machala S. A.

[Handwritten Signature]
Firma Autorizada

BANCO DE MACHALA S.A. 200.00



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7089696
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CELLERI CHAVEZ PATRICIA ELIZABETH
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/05/2006 1:30:47 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

L- FLEVEN QUIROLA ELEVENQUIR CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/06/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Guayaquil, 2 de febrero del 2005

Señor:

FERNANDO ESTEBAN IBÁÑEZ GOMEZ

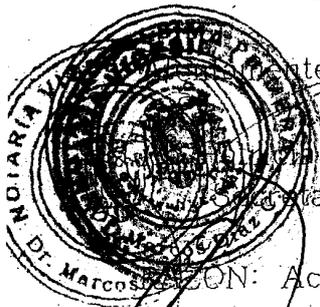
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato participarle que la Junta General de Accionistas de la compañía "CORPORACION QUIROLA CORPQUIR S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Ud. GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de DOS AÑOS, con las atribuciones constantes de los Estatutos de la Compañía, constando que Ud. ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

Los Estatutos Sociales de la compañía "CORPORACION QUIROLA CORPQUIR S.A.", constan de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 8 de diciembre de 1997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de febrero de 1998 en fojas 12.751 a 12.767 número 3.025 del Registro Mercantil y anotada bajo el número de 4.641 del Repertorio.

Usted se dignara hacer constar su aceptación al pie de la presente.



Trinidad Celleri
Trinidad Celleri Chávez.
Escribana Ad-Opt

DECLARACION: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, hecho a mi favor, por la Junta General de Accionistas de la Compañía "CORPORACION QUIROLA CORPQUIR S.A.", según el nombramiento precedente.- Guayaquil 2 de febrero del 2005.

Fernando E. Ibañez Gómez

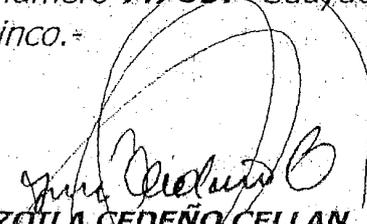
FERNANDO E. IBÁÑEZ GOMEZ

C.C. No. 070137285-6

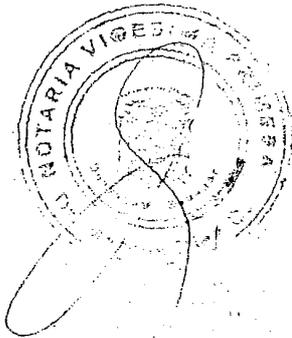
Nacionalidad ecuatoriana.

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía "**CORPORACION QUIROLA CORPQUIR S.A.**"; a favor de **FERNANDO ESTEBAN IBANEZ GOMEZ**; a foja **24.468**; Registro Mercantil número **4.293**; Repertorio número **7.785**; Guayaquil, nueve de Marzo del dos mil cinco.-

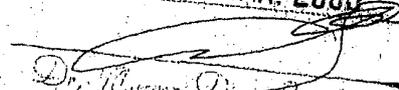

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 149437
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZÓN: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

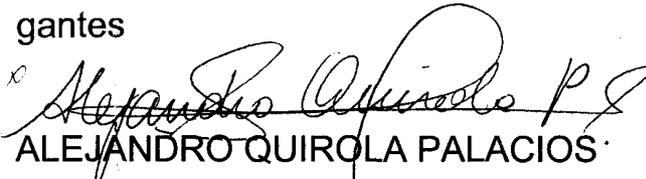


Value: **9.30**

**DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL**
Guayaquil, **15 MAR. 2006**


Dr. Marcos Diego Cusquibta
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1 gantes

2 
3 ALEJANDRO QUIROLA PALACIOS

4 C.C. 091515454-6

5 C.V. 1720281 ✓

6

7

8 

9 ANDRÉS ESTUARDO QUIROLA CASTILLO

10 C.C. 091796953-7

11 C.V. 1717813 ✓

12

13 

14 IRENE VERÓNICA QUIROLA CALDERON

15 C.C. 031461343-5

16 C.V. 0590-158 ✓

17

18

19 

20 Ing. FERNANDO IBAÑEZ GOMEZ

21 C.C. 070137285-6 C.U. # 98-0036/ ✓

22 COMPAÑÍA CORPORACION QUIROLA CORPQUIR S.A

23 R.U.C. # 09914380353001

24

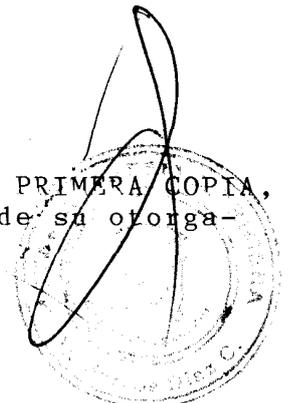
El Notario

25

26 

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorga-
miento.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vicario Primero
Cantón Quevedo





DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

Abogada Patricia Céleri Chávez, registro número once mil doscientos cincuenta del Colegio de Abogados de Guayaquil. Hasta aquí la minuta.- Queda agregada a mi registro, formando parte integrante de este contrato el certificado de la cuenta de integración de capital. Por tanto los otorgantes se ratifican en la minuta inserta. Leída esta escritura, por mi el Notario, en alta voz, de principio a fin a los comparecientes, éstos la aprobaron en todas sus partes y firman, en unidad de acto y conmigo. Doy fe. Lo enmendado: vale.

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ALFONSO ANTONIO QUIROLA BUSTOS

C.C. 090858951-8

C.V. 199-1053


NORIA ANDREA QUIROLA BUSTOS

C.C. 090858952-6

C.V. 0665


ESTEBAN LEOPOLDO QUIROLA BUSTOS

C.C. 090858953-9

C.V. 36-0588

Otor-

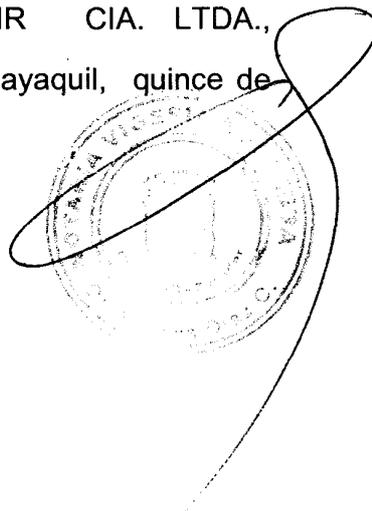
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 06-G-IJ-0005405, dictada por la Abogada Adriana Manrique Rossi de Aguirre, Especialista Jurídico el siete de Agosto del 2006, se tomó nota de la Resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía ELEVEN QUIROLA ELEVENQUIR CIA. LTDA., otorgada ante mí, el 23 de Mayo del 2006.- Guayaquil, quince de agosto del dos mil seis.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 39.351
FECHA DE REPERTORIO: 17/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:13

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Agosto del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0005405, dictada por el **Especialista Jurídico**, el **7 de Agosto del 2006**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ELEVEN QUIROLA ELEVENQUIR CIA. LTDA.**, de fojas **89.634 a 89.672**, Registro Mercantil número **16.471**.- 2. He archivado una copia auténtica de esta escritura.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **687-E** un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 29351
LEGAL: Patricia Alcivar
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Angel Neira B...



\$ 42,45
REVISADO POR:

Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06. 000015702

Guayaquil, - 6 SET. 2006

Señores
BANCO DE MACHALA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ELEVEN QUIROLA ELEVENQUIR CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre
ESPECIALISTA JURIDICO